



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 014-2018-SANIPES/SG

Surquillo, **30 MAYO 2018**

VISTOS:

El Informe N°277-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Jefatura de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N°212-2018-SANIPES/ OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063 se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera de SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se establece que el contrato administrativo de servicios (CAS) constituye una modalidad especial propia del estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras que regulan carreras administrativas especiales, asimismo, no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría siempre que se desarrollen de forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la Entidad.;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece que las etapas para la suscripción de un contrato administrativo de servicios son: a) preparatoria, b) convocatoria, c) selección y d) suscripción del contrato.

Que, Mediante Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SANIPES/SG de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó la Directiva N° 005-2016-SANIPES, denominada "Lineamientos para la Contratación de personas bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES, con el objeto de fortalecer la operatividad administrativa y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, además de garantizar los principios de mérito, igualdad de oportunidades, profesionalismo, neutralidad y transparencia en la contratación de personal bajo esta modalidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 007-2017-SANIPES/SG se modificó el numeral 4.1.3 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SANIPES/SG quedando redactado de la siguiente manera:

Comité de Evaluación CAS.- Órgano colegiado conformado por tres (3) miembros designados por la Secretaría General de SANIPES a través de documento formal, dos de los cuales serán, necesariamente, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o un representante de este, así como el Jefe del área usuaria que formuló el



requerimiento o su representante. Éste último presidirá el Comité.

Que, a través del Informe N°212-2018-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la emisión del acto resolutivo para la designación del Comité de Evaluación a cargo de los procesos de selección para la Contratación Administrativa de Servicios –CAS del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, la Secretaría General tiene entre sus funciones, "Aprobar directivas, normas internas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia";

Con los visados de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; y, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación a cargo de los procesos de selección para la Contratación Administrativa de Servicios –CAS del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- El/La Secretario (a) General o su representante
- El/La directora (a) Jefe (a) del área usuaria, quién lo presidirá.
- El/La jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos o su representante.

Artículo 2.- DISPONER que los integrantes del Comité de Evaluación se reúnan cada vez que se apruebe un proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios –CAS, debiendo proceder a ejecutar las acciones que correspondan para la Contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 3.- la publicación de la presente resolución y Anexo, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
FELIPE ANTONIO RAMIREZ DEL PINO
Secretario General